

Comodoro Rivadavia, 06 de septiembre de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente FCN. N° 1122/00, la nota entrada a FCN. N° 3624/04 y el informe de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Mariana Bianchi, alumna de la carrera de Farmacia, solicita el título de Técnico Universitario en Química.

Que no se ha matriculado en la carrera de Tecnicatura, obteniendo equivalencias para la carrera de Farmacia.

Que la alumna ha rendido 1 (una) asignatura en la carrera para obtener el título de pregrado.

Que para otorgarse el título intermedio se debe aprobar como mínimo las cuatro (4) últimas asignaturas del plan de estudio o en su caso presentar tesis o trabajo final.

Que el dictamen legal determina que no corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1º) **No hacer lugar** a la solicitud de la Srta. **Mariana BIANCHI** (DNI. N° 25.247.459) de expedición de título de Técnico Universitario en Química de esta Facultad.

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN CAFCN. N° 371/05.-**

Lic. HORACIO PREZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Naturales

Prof. HORACIO J. SAAYEDRA  
D E N O  
Fac. de CIENCIAS NATURALES